



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2025.

Sres. Asistentes:

Físicamente o por medio digitales.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a. GLORIA GOMEZ OLIAS

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

Sr. Secretario:

D. ALVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D^a. PILAR GARCÍA MARTÍN

Sr. Arquitecto:

D. IGNACIO DE LA VEGA JIMENEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a seis de febrero de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y quince minutos, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ, asistido por el Secretario General D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió..

OBRAS Y URBANISMO.

1^o.- SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE, EN [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, en relación a la solicitud de licencia urbanística presentada a

instancia de [REDACTED] en representación de [REDACTED] para la instalación de grúa-torre en la C/[REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 7/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Director Gerente de Urbanismo y Planeamiento, como el Informe del Técnico Jurídico, en base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia de obras indicada condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

Grúa marca POTAIN, modelo MC50C con número de fabricación 401.288

- El seguro de responsabilidad civil suscrito y el contrato de mantenimiento de la grúa/, con empresa homologada, deberá estar en vigor durante todo el tiempo que permanezca la grúa en el emplazamiento solicitado.

- El Ingeniero Técnico Industrial, [REDACTED] es el responsable como Dirección facultativa, del montaje, desmontaje y funcionamiento.

- En cumplimiento de la Ordenanza municipal de señalización y balizamiento para las obras que afectan a las vías públicas, publicada en el BOCM nº 307 de fecha 26/12/2005 debe aportar:

• Al afectar a la vía pública la instalación de la grúa- torre deberá ajustarse al Plan de señalización y balizamiento aportado.

• La instalación de grúa deberá ajustarse a lo contemplado en art. 6.c Grúas de la citada Ordenanza que señala:

La grúa deberá situarse en todo caso en el interior del recinto de la obra y avalada su seguridad por técnico competente. En ningún caso volarán las cargas fuera de la parcela de la obra. Si no hubiera espacio para la entrada de los camiones al interior se vallará provisionalmente la zona afectada desviando el paso peatonal por zona protegida.

El incumplimiento de volar cargas fuera de la parcela de la obra, se considera según la Ordenanza, infracción grave.

2º.- SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UNA VIVINEDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EN LA [REDACTED]

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Urbanismo, en relación a la solicitud de licencia urbanística presentada a instancia de [REDACTED] para proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar con piscina en la [REDACTED] Expediente de Licencia Urbanística 8/2025.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la licencia urbanística indicada, condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- *El cerramiento vertical existente entre la rampa del garaje y el acceso a la vivienda en planta baja deberá tener una resistencia al fuego EI 90.*
- *La acometida a la red municipal de saneamiento se realizará de acuerdo a las normas técnicas del Canal de Isabel II.*

3º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EN LA C/ [REDACTED] A INSTANCIA DE [REDACTED]

Atendido el expediente de la declaración responsable urbanística de Proyecto de Ejecución presentada a instancia de [REDACTED] para vivienda unifamiliar y piscina en la [REDACTED] Ref. Catastral: [REDACTED]

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la conformidad del proyecto de ejecución con la legalidad urbanística aplicable.

4º.- APROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE, EN LA C/ [REDACTED]

Atendido el expediente de declaración responsable de actividades económicas tramitado a instancia de [REDACTED] para la actividad de bar-restaurante en la [REDACTED] del municipio de Navalcarnero, Ref. Catastral: [REDACTED]

Atendidos de igual modo los informes favorables de la Ingeniera Técnica Municipal y del Técnico Jurídico y, según la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, y en base al Decreto de Alcaldía nº 1683/2023 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de conceder la conformidad con la normativa aplicable de la declaración responsable de actividades económicas presentada por P.S.R. S.L., para la actividad de bar-restaurante en la Calle Iglesia, del municipio de Navalcarnero.

CONTRATACION.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA GENERALISTA PARA PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (001SER25).

Visto el expediente 001SER25, relativo al contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), la Técnico que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Aprobar el expediente de contratación 001SER25, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato para la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

SEGUNDO. - *Aprobar un gasto por importe de 6.911,52 euros anuales, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22791 "Prevención, inserción y promoción social. Bienestar Social" del Presupuesto del Ayuntamiento de Navalcarnero, según certificado de Retención de Crédito suscrito con fecha de 21/01/2025, obrante en el expediente.*

TERCERO. - *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación del servicio de orientación jurídica generalista para personas usuarias del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).*

CUARTO. - *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Bienestar Social y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO. - *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

6º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES/AS DESEMPLEADOS/AS, A REALIZAR POR ENTIDADES LOCALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2025.

Visto el expediente 083SER24, relativo al contrato de servicios para la contratación de docentes para la impartición de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, a realizar por Entidades Locales para el primer semestre de 2025, la Técnico que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 172 y 175 del ROF.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Aprobar el expediente de contratación 083SER24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de servicios para la contratación de docentes para la impartición de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, a realizar por Entidades Locales para el primer semestre de 2025.*

SEGUNDO. - *Aprobar un gasto por importe de 36.359,25 euros, exento de IVA, según compromiso de dotación de crédito firmado por el Concejal-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Navalcarnero con fecha de 27/01/2025, obrante en el expediente.*

TERCERO. - *Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la contratación de docentes para la impartición de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, a realizar por Entidades Locales para el primer semestre de 2025.*

CUARTO. - *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Formación y Empleo y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

QUINTO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

7º.- APROBACIÓN PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).060SER23.

Visto el expediente GestDoc 1229/2025 relativo a la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 060SER23), y a la vista del Informe Jurídico emitido con fecha de 29/01/2025 por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Navalcarnero, que expresamente pone de manifiesto lo siguiente:

“(…) Antecedentes de Hecho

I. - El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato de servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 02/11/2023, con las siguientes características:

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

- Sesenta y cuatro mil euros (64.000,00 euros) anuales, IVA no incluido.
- Tipo de IVA aplicable 21%: Trece mil cuatrocientos cuarenta euros (13.440,00 euros)
- Total, anual IVA incluido: Setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros (77.440,00 euros), IVA incluido.

Tipo de licitación a la baja: Precio unitario del servicio (de conformidad con el ANEXO I del PPT):

PRECIOS DE REFERENCIA IVA NO INCLUIDO

Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
H	Maquinaria retro mixta con martillo	44,00	150	6.600,00
H	Maquinaria retro mixta con pala o retro	35,00	1640	57.400,00
TOTAL				64.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO

Ud	Concepto	Precio (€)	Cantidad	Importe (€)
H	Maquinaria retro mixta con martillo	53,24	150	7.986,00
H	Maquinaria retro mixta con pala o retro	42,35	1640	69.454,00
TOTAL				77.440,00

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

Valor estimado del contrato: 128.000,00 euros, teniendo en cuenta el importe total del contrato, sin incluir el IVA, y las eventuales prórrogas del mismo.

Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el plazo de duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga de un año más. Estimándose el inicio a la firma del contrato. No obstante, si por cualquier causa, el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Un año.

El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/11/2023; finalizando el plazo de presentación de ofertas el siguiente día 20/11/2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

II. – Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha de 27/12/2023, se adoptó el acuerdo de aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de clasificación y propuesta de adjudicación del contrato de servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Navalcarnero (Madrid), a favor de D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, por los siguientes importes:

“Oferta económica:

Ud	Concepto	Precio (precio unitario sin IVA por hora de servicio)	Cantidad	Importe (precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad indicada)
H	Maquinaria retro mixta con martillo	42 € IVA no incluido	150	6.300 € IVA no incluido
H	Maquinaria retro mixta con pala o retro	34,90 € IVA no incluido	1640	57.236 € IVA no incluido
				63.536 € Total IVA no incluido
				76.878,56 € Total IVA INCLUIDO

Asimismo, en relación con los criterios de valoración objetivos, oferta lo siguiente:

- Reducción del plazo de respuesta:
- En relación con la reducción del plazo de respuesta a la petición del servicio, el licitador ofrece el siguiente plazo de respuesta a partir de la recepción fehaciente del encargo:

X	4 horas
---	---------

Todo ello de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente.”

Así como el requerimiento de presentación de la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos para contratar, señalada en el apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP, y el requerimiento de presentación de la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.176,80 euros.

III. - El licitador procedió a atender el citado requerimiento de constitución de la garantía definitiva y de presentación de la documentación administrativa requerida en el Apartado 8.1.b del Anexo I del PCAP.

IV. - La celebración del contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 24/01/2024; formalizándose el correspondiente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), con fecha de 27/02/2024.

V.- De conformidad con la Cláusula Cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato es el siguiente:

CUARTA. – DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el plazo de duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga de un año más. Estimándose el inicio a la firma del contrato. No obstante, si por cualquier causa, el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Un año.

VI. – Y con fecha de 28/01/2025, se crea el expediente GestDoc 1229/2025 relativo a la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPEDIENTE 060SER23).

Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.- De la prórroga del contrato.

En relación a la prórroga de los contratos, el Artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone lo siguiente:

“Artículo 29 Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

(...)

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

(...)”

Por su parte, la Cláusula Cuarta del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), suscrito con fecha de 27/02/2024, en los mismos términos que la Cláusula 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dispone lo siguiente:

“CUARTA. – DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución: De conformidad con la Cláusula 5 del PPT, el plazo de duración del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga de un año más. Estimándose el inicio a la firma del contrato. No obstante, si por cualquier causa, el Ayuntamiento dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

Prórroga: Sí procede.

Plazo de la prórroga: Un año.”

Asimismo, consta en el expediente GestDoc 1229/2025 relativo a la prórroga del contrato, la siguiente documentación:

➤ Informe técnico emitido con fecha de 28/01/2025 por la Ingeniera Técnica Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME

En relación a la fecha de vencimiento del contrato administrativo 060SER23 de servicios de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero, Madrid, firmado con D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ con DNI 00381209F, en fecha 27 de febrero de 2024, pasamos a informar que teniendo en cuenta dicho vencimiento, este departamento considera oportuno que debe procederse a acordar la prórroga del mismo ya que los trabajos realizados han sido satisfactorios.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

- *Preaviso de prórroga del contrato suscrito con fecha de 28/01/2025 por el Concejal-Delegado de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Navalcarnero, y remitido con Registro de Salida número 767/2025 de 28/01/2025, en el que se comunica al contratista, D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ que “(...) el Ayuntamiento de Navalcarnero va a iniciar la correspondiente tramitación para proceder a la aprobación de la prórroga del contrato, por el plazo de un año. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, rogando que nos comuniquen la recepción de la presente comunicación y la aceptación de la prórroga del contrato”.*
- *Aceptación de la prórroga remitida con fecha de 28/01/2025 y Registro de Entrada número 1046/2025, mediante la firma del contratista D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ del documento de preaviso de prórroga.*

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Cláusula Cuarta del contrato administrativo, Cláusula 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e Informe técnico favorable a la prórroga del contrato emitido con fecha de 28/01/2025; y constando en el expediente el preaviso efectuado por el Ayuntamiento para la realización de la prórroga y la aceptación del contratista; procede acordar la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), suscrito con fecha de 27/02/2024, por un plazo de un año.

II.- Órgano competente.

El órgano competente para la aprobación de la prórroga del contrato es el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Si bien las competencias como órgano de contratación en todos aquellos contratos que, por razón de su cuantía no son menores, se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 1683/2023, de 20/06/2023.

(...)”

Y vistos asimismo el Informe de Secretaría relativo a la prórroga del contrato de fecha de 29/01/2025, de carácter favorable, así como el Informe de Intervención nº 0141/2025 de 03/02/2025, en el que expresamente se concluye lo siguiente:

“En virtud de lo expuesto, el expediente nº 1229/2024 vinculado al 060SER23, de propuesta de prórroga por el plazo de un año, a contar desde el 27 de febrero de 2025 y hasta el 26 de febrero de 2026, del contrato administrativo de “servicio de maquinaria de construcción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid)”, en los mismos términos comprendidos en la formalización del contrato, se informa favorablemente.”

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - *Aprobar la prórroga del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID), suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ con fecha de 27/02/2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Cláusula Cuarta del contrato administrativo y Cláusula 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un plazo de un año, en los mismos términos comprendidos en la formalización del contrato.*

SEGUNDO. - *Notificar los presentes acuerdos a D. JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.*

TERCERO. - *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.*

CUARTO. - *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

SERVICIOS MUNICIPALES

8º.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE PAPELERAS DE 80 LITROS, JUEGOS Y CERRAMIENTOS INFANTILES Y FUENTES DE SUMINISTRO DE AGUA, A INSTANCIA DE J.V.E. (009SUM21)

Examinado el expediente tramitado a instancia de J.V.E en representación de B.U SLU, relativo a la devolución de las garantías definitivas del Lote 1 “Suministro de papeleras de 80 L” por importe de 425,00 €, Lote 2 “Suministro e instalación de juegos infantiles” por importe de 7.499,25 € y Lote 4 “Suministro de fuentes” por importe de 275,00 €, en relación con el contrato administrativo de Suministro y/o Instalación de Papeleras de 80 litros, Juegos y Cerramientos Infantiles y Fuentes de Suministro de Agua. asociados al Proyecto de Obras de Acondicionamiento, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas y Espacios Municipales 2.021 – 2.022 (Expte 009SUM21).

Visto el informe favorable del Coordinador de Medio Ambiente, para la devolución de la garantía definitiva, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Proceder a la devolución de las garantías definitivas correspondientes al Lote 1 “Suministro de papeleras de 80 L” por importe de CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (425,00 €), Lote 2 “Suministro e instalación de juegos infantiles” por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.499,25 €) y Lote 4 “Suministro de fuentes” por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), a B. U SLU del contrato administrativo de Suministro y/o Instalación de Papeleras de 80 litros, Juegos y Cerramientos Infantiles y Fuentes de Suministro de Agua. asociados al Proyecto de Obras de Acondicionamiento, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas y Espacios Municipales 2.021 – 2.022 (Expte 009SUM21).*

SEGUNDO.- *Notificar los presentes acuerdos al interesado, y al Departamento de Intervención y Tesorería.*

TERCERO.- *Facultar al Sr Alcalde para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos*

9º.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA LATEAL DE 2900 LITROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, A INSTANCIA DE M.D.J.R. (045SUM22).

Examinado el expediente tramitado a instancia de M. D. J, R, en representación de F.V S.L, relativo a la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.964,13 € del contrato administrativo Suministro de Contenedores de Carga Lateral de 2900 Litros para el Ayuntamiento de Navalcarnero Exp 045SUM22

Visto el informe favorable del Coordinador de Medio Ambiente, para la devolución de la garantía definitiva, a tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.964,13 €) a F.V S.L del contrato administrativo Suministro de Contenedores de Carga Lateral de 2900 Litros para el Ayuntamiento de Navalcarnero Exp 045SUM22.*

SEGUNDO.- *Notificar los presentes acuerdos al interesado, y al Departamento de Intervención y Tesorería.*

TERCERO.- *Facultar al Sr Alcalde para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

10º.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, A INSTANCIA DE RYG, S.A.

Examinado el expediente para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPTE. 043 SUM 20).

Fundamentos

En el punto TERCERO del contrato 043SUM20, Garantía Definitiva, del PCAP, se indica que, "Dentro del plazo conferido, se procedió por la entidad mercantil REDONDO Y GARCÍA, S.A., a atender el citado requerimiento de constitución de la garantía definitiva, por importe de 5.000,00 euros, así como el resto de documentación requerida.

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Ingeniera Municipal de fecha 31 de enero de 2025 y en virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Proceder a la devolución de la garantía al contrato administrativo de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID) (EXPTE. 043 SUM 20) para el adjudicatario por importe de novecientos noventa euros (5.000 €).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] en representación de la sociedad REDONDO Y GARCÍA, S.A., [REDACTED] al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO. - Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

11º.- APROBACIÓN DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO OBRAS DE REPOSICIÓN DE ACERAS Y CALZADAS POR LA RETIRADA DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS EN NAVALCARNERO, A INSTANCIA DE F.S., S.A. (042OBR17).

Examinado el expediente del contrato administrativo menor para las obras de reposición de aceras y calzada por la retirada de contenedores soterrados en Navalcarnero, Madrid (expt. 042OBR17).

Fundamentos

En la cláusula QUINTA del contrato 042OBR17, Garantía Definitiva, "De conformidad con el artículo 95.1 del TRLCSP y la cláusula 11ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, los licitadores que presenten la oferta económicamente más ventajosa en la licitación, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y que asciende a la cantidad de 2.224,07 €, que podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 96 del TRLCSP.

A la vista de lo expuesto y en atención al informe de la Ingeniera Municipal de fecha 4 de enero de 2025 y en virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Proceder a la devolución de la garantía al CONTRATO ADMINISTRATIVO MENOR PARA LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE ACERAS Y CALZADA POR LA RETIRADA DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN NAVALCARNERO, MADRID (expt. 042OBR17), de para el adjudicatario por importe de novecientos noventa euros (2.224,07 €).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a [REDACTED] con [REDACTED] actuando en nombre y representación de FERROVIAL SERVICIOS, S.A con [REDACTED] al departamento de Intervención y Tesorería

TERCERO.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

SOSTENIBILIDAD Y DESARROLLO ÁMBITO RURAL

12°.- APROBACIÓN NUEVA ADJUDICACIÓN DEL HUERTO URBANO N° 2 A F.J.V.J.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Sanidad, Sostenibilidad y Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2023) y en base a la Resolución 1081/2022 de fecha 25/03/2022, se aprobó el listado definitivo de admitidos en el sorteo de huertos urbanos para el periodo 2022-2026 y tras la realización del sorteo público, mediante Resolución 1198/2022 de fecha 04/04/2022, se aprobó el listado de adjudicatarios de los treinta huertos urbanos de titularidad municipal y el listado de suplentes.

Con fecha 27/12/2024 y nº 12779/2024, registra instancia general [REDACTED] presentando la renuncia del huerto urbano nº 2.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la renuncia del huerto urbano nº 2 del adjudicatario [REDACTED] de conformidad con el art. 12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Explotación de Terrenos de titularidad municipal destinados a huertos urbanos en el municipio de Navalcarnero (Madrid).

SEGUNDO.- Conceder, según sorteo público, la licencia para el uso y disfrute del huerto urbano nº 2 al suplente de la lista [REDACTED] siendo así el nuevo adjudicatario del huerto urbano, de conformidad con el art. 9.10 de la Ordenanza Reguladora.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

13°.- APROBACION DE LA CONVALIDACION DE GASTOS N° 67/2024.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Nuevas Tecnologías en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de Telefónica de España S.A.U que, por importe total a convalidar de 30.492,95 euros, (Total facturas 38.076,27 euros), ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0145/2025, emitido por la Intervención municipal, en el que se indica textualmente:

Las facturas relacionadas en el cuadro resumen anterior, presentan un importe total diferente al importe de convalidación. Esto sucede porque TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., factura prestaciones diferentes en una única factura, siendo necesario su desglose al incorporar prestaciones con contrato menor, contrato de emergencia y otras sin haber seguido el procedimiento legalmente establecido siendo, por tanto, objeto de convalidación del gasto por un importe de 30.492,95 euros. El importe restante entre el total de la factura y el importe a convalidar forma parte de la aprobación y adjudicación del gasto por contrato menor con nº 8795/2024 y exp. 346CONTM24, y por contrato de emergencia declarada por acuerdo de JGL de 10 de marzo de 2023

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 075CONV/24 y cuya relación número 075CONV/24 se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento de las correspondientes facturas cuyo importe total a convalidar asciende a 30.492,95 euros, con su correspondiente compromiso de gasto en el ejercicio 2024 según el siguiente detalle:

Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Importe a Convalidar	Nombre	Concepto
F/2024/156	19/01/2024	TD-A4TG-100820	127,74	127,74	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: NZ9610/703005454 - DATAINTERNET - ABONO CAUDAL INTERNET 100
F/2024/157	19/01/2024	TD-A4TG-105499	133,10	133,10	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: US7284/703461910 - VPN IP - CUOTA MENSUAL VPN-IP FTTO 100M/100M
F/2024/189	28/01/2024	60-A498-408505	3.070,73	3.070,73	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001
F/2024/190	28/01/2024	60-A498-408506	779,75	779,75	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA VARIABLE MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764201 - Periodo regular
F/2024/583	19/02/2024	TD-B4TG-100824	127,74	127,74	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: NZ9610/703005454 - DATAINTERNET - ABONO CAUDAL INTERNET 100
F/2024/650	28/02/2024	60-B498-408476	779,75	779,75	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA VARIABLE MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764201 - Periodo regular
F/2024/651	28/02/2024	60-B498-408475	3.164,89	3.164,89	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/993	19/03/2024	TD-C4TG-100813	127,74	127,74	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: NZ9610/703005454 - DATAINTERNET - ABONO CAUDAL INTERNET 100
F/2024/1045	28/03/2024	60-C498-408413	3.069,26	3.069,26	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/1431	20/04/2024	TD-D4TG-100815	575,10	575,10	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: NZ9610/703005454 - DATAINTERNET - C.M A.APL. ACC. DI-FUS 1 GBPS
F/2024/1498	29/04/2024	60-D498-408366	1.933,16	1.933,16	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular

F/2024/1793	29/05/2024	60-E498-408336	2.101,46	2.101,46	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/2251	28/06/2024	60-F498-408264	2.020,24	2.020,24	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/2560	20/07/2024	TD-G4TG-105295	3.785,34	193,60	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: US7284/703461910 - VPN IP - CUOTA MENSUAL VPN-IP FTTO 100M/100M
F/2024/2616	29/07/2024	60-G498-408178	2.308,68	2.272,65	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/3062	22/08/2024	TD-H4TG-105259	3.788,85	193,60	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio / Conexion - Abono/Ref.Factura: US7284/703461910 - VPN IP - CUOTA MENSUAL VPN-IP FTTO 100M/100M
Nº de Entrada	Fecha Documento	Número documento	Importe Total	Importe a Convalidar	Nombre	Concepto
F/2024/3096	28/08/2024	60-H498-408124	1.986,83	1.914,77	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/3435	30/09/2024	60-I498-408104	2.292,70	2.220,64	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/3892	28/10/2024	60-J498-408064	1.997,09	1.925,03	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/4244	28/11/2024	60-K498-408009	1.984,41	1.912,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
F/2024/4901	28/12/2024	60-L498-407931	1.921,71	1.849,65	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	FACTURACION CONCERTADA FIJA MODALIDAD: FACTURA CONCERTADA EMPRESAS - Abono/Ref.Factura: 045764001 - Periodo regular
		TOTAL	38.076,27	30.492,95		

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario General, de conformidad con las disposiciones vigentes.